RESOLUCION Nº:..027.../2.022.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

SALTO DEL GUAIRA, 13 de Mayo del 2.022.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2.022, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la convocante en el marco del presente llamado, ha recepcionado las ofertas de las empresas **LM EMPRENDIMIENTOS** de Juan Félix León Cañete, **MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ LEGAL y PEDRO IRENEO VILLALBA ESPINOZA**, relacionadas a la Contratación Directa N° 03/2.022, ID. Nº 412.640 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

QUE, en el ítem Nº 2 del presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el At. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones exigidas en materia de Contrataciones Públicas, se examina que las empresas, **MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ LEGAL y PEDRO IRENEO VILLALBA ESPINOZA**, no han presentado la constancia de presentación de D.D.J.J. ante la Contraloría General de la República establecida para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19, documento de carácter sustancial requerida para la apertura de ofertas. Por tanto dichas oferentes quedan descalificadas por no cumplir con los requisitos básicos de carácter sustancial.----------

QUE, en atención a la disposición contenida en la Resolución Nº 849/2.015, se procedió a la verificación de la base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los representantes de las firmas oferentes no se encuentran afectados en las inhabilidades, registran o no datos en el sistema de referencia, así mismo, los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones y/o limitaciones, establecidas en el Art. 40, inc. b) de la Ley 2.051/2.003.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, en el punto N° 8 Recomendación. El Comité de Evaluación de Ofertas, por medio de su dictamen y en virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ha elevado a este Consejo el parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas presentada por las empresas participantes, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa **N° 03/2.022 ID 412.640 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, en la modalidad de adjudicación por el valor total a la firma comercial **LM EMPRENDIMIENTOS** de Juan Félix León Cañete, considerando que los servicios ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que estos parámetros técnicos resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de contratar servicios o bienes con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución; así mismo, por presentar la oferta más económica, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en tiempo y forma, posee un servicio de reconocida trayectoria en el área de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire, por lo que en cumplimiento a uno de los principios generales, **literal a)** de Economía y Eficiencia, este Comité resalta que las necesidades públicas deben satisfacerse con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, en sesión de fecha 11 de mayo de 2.022, según consta en Acta N° 08 se aprobó la adjudicación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REAPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, conforme las fundamentaciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas, que justifica plenamente la adjudicación en la forma solicitada.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6.581/2.022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6.873/2.022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.022".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 03/2.022, **ID 412.640** – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" a la Empresa **LM EMPRENDIMIENTOS** de Juan Félix León Cañete, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, Tipo Split 12.000 BTU**			**1.995.000**
1.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	45.000	45.000
1.2	Mantenimiento y limpieza de serpentinas	1	45.000	45.000
1.3	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	45.000	45.000
1.4	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	45.000	45.000

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Aguilera
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Canindeyu
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.5	Lubricación de motores	1	40.000	40.000
1.6	Lubricación de ventiladores	1	40.000	40.000
1.7	Medición de carga del motor ventilador	1	40.000	40.000
1.8	Medición del compresor	1	40.000	40.000
1.9	Revisión del funcionamiento de contactores	1	40.000	40.000
1.10	Revisión del funcionamiento de relés	1	40.000	40.000
1.11	Revisión del funcionamiento de temporizadores	1	40.000	40.000
1.12	Revisión del funcionamiento de presos tatos de alta y baja	1	40.000	40.000
1.13	Provisión y cambio de compresor rotativo	1	100.000	100.000
1.14	Rebobinado motor ventilador del condensador 220 v.	1	75.000	75.000
1.15	Rebobinado motor ventilador del evaporador	1	75.000	75.000
1.16	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	1	150.000	150.000
1.17	Cambio filtro de gas	1	140.000	140.000
1.18	Provisión y cambio de filtro de aire	1	100.000	100.000
1.19	Provisión e instalación de circuito eléctrico, colocación de llave TM y cables	1	80.000	80.000
1.20	Provisión y cambio de robinete de baja presión con válvula de servicio	1	150.000	150.000
1.21	Provisión y cambio de robinete de alta presión	1	140.000	140.000
1.22	Provisión y cambio de aislación térmica	1	45.000	45.000
1.23	Provisión y cambio de protector térmico	1	60.000	60.000
1.24	Adaptación de Rulemanes al motor ventilador del evaporador	1	60.000	60.000
1.25	Provisión y carga de gas	1	200.000	200.000
1.26	Mano de Obra	1	120.000	120.000
2	**Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, Tipo Split 18.000 BTU.**			**1.995.000**
2.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	45.000	45.000
2.2	Mantenimiento y limpieza de serpentinas	1	45.000	45.000
2.3	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	45.000	45.000
2.4	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	45.000	45.000
2.5	Lubricación de motores	1	40.000	40.000
2.6	Lubricación de ventiladores	1	40.000	40.000
2.7	Medición de carga del motor ventilador	1	40.000	40.000
2.8	Medición del compresor	1	40.000	40.000
2.9	Revisión del funcionamiento de contactores	1	40.000	40.000
2.10	Revisión del funcionamiento de relés	1	40.000	40.000
2.11	Revisión del funcionamiento de temporizadores	1	40.000	40.000
2.12	Revisión del funcionamiento de presos tatos de alta y baja	1	40.000	40.000
2.13	Provisión y cambio de compresor rotativo	1	100.000	100.000

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Lic. VALDOVINO MARIANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rotón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.14	Rebobinado motor ventilador del condensador 220 v.	1	75.000	75.000
2.15	Rebobinado motor ventilador del evaporador	1	75.000	75.000
2.16	Provisión y cambio placa electrónica con control remoto frío/calor	1	150.000	150.000
2.17	Cambio filtro de gas	1	140.000	140.000
2.18	Provisión y cambio de filtro de aire	1	100.000	100.000
2.19	Provisión e instalación de circuito eléctrico, colocación de llave TM y cables	1	80.000	80.000
2.20	Provisión y cambio de robinete de baja presión con válvula de servicio	1	150.000	150.000
2.21	Provisión y cambio de robinete de alta presión	1	140.000	140.000
2.22	Provisión y cambio de aislación térmica	1	45.000	45.000
2.23	Provisión y cambio de protector térmico	1	60.000	60.000
2.24	Adaptación de Rulemanes al motor ventilador del evaporador	1	60.000	60.000
2.25	Provisión y carga de gas	1	200.000	200.000
2.26	Mano de Obra	1	120.000	120.000
3	**Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, Tipo Split 60.000 BTU.**			**3.100.000**
3.1	Mantenimiento y limpieza de filtros de aire	1	45.000	45.000
3.2	Mantenimiento y limpieza de serpentinas	1	45.000	45.000
3.3	Mantenimiento y limpieza de turbinas	1	45.000	45.000
3.4	Mantenimiento y limpieza de bandejas de drenajes	1	45.000	45.000
3.5	Lubricación de ventiladores	1	40.000	40.000
3.6	Medición del compresor	1	40.000	40.000
3.7	Provisión y cambio de compresor rotativo	1	300.000	300.000
3.8	Rebobinado motor ventilador del condensador 220 v.	1	115.000	115.000
3.9	Cambio de filtro de gas	1	115.000	115.000
3.10	Provisión y cambio de filtro de aire	1	80.000	80.000
3.11	Provisión e instalación de circuito eléctrico, colocación de llave TM y cables	1	240.000	240.000
3.12	Provisión y cambio de aislación térmica	1	100.000	100.000
3.13	Provisión y cambio de protector térmico	1	70.000	70.000
3.14	Adaptación de Rulemanes al motor ventilador del evaporador	1	150.000	150.000
3.15	Provisión y cambio de aleta del condensador	1	90.000	90.000
3.16	Provisión y cambio de turbina del evaporador	1	200.000	200.000
3.17	Provisión y cambio de capacitor de marcha del ventilador	1	45.000	45.000
3.18	Provisión y cambio de capacitor de marcha del compresor	1	45.000	45.000
3.19	Provisión y cambio de capacitor de arranque	1	120.000	120.000
3.20	Provisión y cambio de válvula de inversión bobina 220 v	1	320.000	320.000
3.21	Provisión y cambio de válvula de expansión	1	380.000	380.000

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Roibón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.22	Provisión y carga de gas	1	350.000	350.000
3.23	Mano de Obra	1	120.000	120.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**7.090.000**

ART. 2º **AUTORIZAR,** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada: por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (doce millones quinientos mil), hasta el monto máximo de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones).----------

ART. 3º **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 243 – "**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Carlos Dominguez Rotela
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripcion Judicial de Canindeyu

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Ab. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración